

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 1 de 11

Bogotá, D.C., 04 de Agosto de 2026

DE: Patricia Chitiva Sánchez – Supervisor del CPSP - 652-2026

PARA: Coordinador del GIT de Contratación

TIPO DE SOLICITUD: Adición, Prórroga y Modificación

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	CPSP-652 -2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/01/2026	
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en nutrición deportiva para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados por el Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD del Ministerio del Deporte.	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	MIRYAM FONSECA BALLESTEROS	
VALOR INICIAL	El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.900.000 M/CTE) , incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.	
ADICIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	
ADICIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	\$0
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será POR SIETE (07) MESES, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
FECHA DE INICIO	9/02/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	8/09/2026	
PRÓRROGA No. 1	SI ☒ N/A ☐	N/A
PRÓRROGA No. 2	SI ☐ N/A ☒	NA
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	NA
SUSPENSIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	NA
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	NA
CESIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	NA
DATOS DE LA SOLICITUD		
(Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	☒	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.896.666 M/CTE)
PRÓRROGA	☒	HASTA EL 15/12/2026
SUSPENSIÓN	☐	NA
CESIÓN	☐	NOMBRE DEL CESIONARIO
		C.C. NA
		DESDE EL O A PARTIR DEL NA
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	NA
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☒	Clausula 2. Plazo Clausula 3. Valor Clausula 4. Apropriación presupuestal Clausula 5. Forma de pago

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 2 de 11

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN U OTROSÍ

En mi condición de Supervisor(a) del Contrato **CPSP-652-2026** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se requiere prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-652-2026** cuyo objeto consiste “Prestar servicios profesionales especializados en nutrición deportiva para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados por el Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD del Ministerio del Deporte”, toda vez que subsisten las necesidades institucionales que dieron origen a su celebración y continúan vigentes las actividades relacionadas con la evaluación, orientación, acompañamiento e intervención psicológica dirigida a fortalecer el bienestar integral, la salud mental, el rendimiento deportivo y el desarrollo de competencias psicológicas de los atletas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio del Deporte y al fortalecimiento de los procesos de preparación y desempeño deportivo.

La supervisión solicita adelantar el trámite de prórroga del contrato **CPSP-652-2026**, como quiera que dentro de las actividades encargadas, se hace necesario continuar con la ejecución del objeto contractual, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del **Grupo Interno de Trabajo de Centro de Ciencias del Deporte**, con el fin de prestar servicios profesionales especializados en Nutricionista Dietista para la atención a los deportistas y deportes que le sean asignados de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas Colombianos en eventos nacionales e internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico del segundo semestre del 2026 en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte en garantizar el cumplimiento de las funciones del área en concordancia con las funciones estipuladas a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo deportivo de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019 y las establecidas en la Resolución 2359 de 2019 y en especial las siguientes:

- “1. Atender en el área de ciencias del deporte a la población objeto basados en la evidencia científica y priorizando la salud del atleta.
 - 2. Realizar los controles médicos del entrenamiento y valoraciones a la población objeto, enfocándose en el mantenimiento de la salud y el incremento del rendimiento deportivo.
 - 3. Incrementar el nivel científico del sector deporte y de los profesionales de las ciencias del deporte con la participación y realización de eventos científicos, seminarios y foros donde se adquiera conocimiento y alternativas para el desarrollo deportivo del país.
 - 4. Incrementar la producción de las ciencias del deporte en cuanto a investigación se refiere, desarrollando proyectos en asocio con entidades.
 - 5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- (...)”

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Talento y reserva deportiva está adscrito a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones contempladas en el artículo Tercero de la Resolución 938 de 2022, se encuentran las siguientes:

- “1. Proponer proyectos relacionados con el talento y la reserva deportiva focalizado al apoyo directo y diferenciado que se da al atleta y al entrenador.
- 2. Coordinar acciones de planificación, control y seguimiento, evaluación y análisis de los beneficios e impactos que generan los programas y proyectos deportivos a cargo del respectivo grupo de trabajo, con la finalidad de mejorar el posicionamiento y liderazgo de Colombia, tanto a nivel nacional como internacional en las distintas competiciones.

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 3 de 11

- 3. Establecer y orientar el sistema de preparación de reservas estratégicas para el deporte de altos logros de acuerdo con las exigencias del sistema de preparación deportiva.
- 4. Liderar el proceso para establecer el sistema de detección de talentos deportivos a nivel territorial a través de la ejecución de las etapas de búsqueda, identificación, selección y desarrollo, con el fin de lograr el mayor número de talentos deportivos del país y que puedan proyectarse para representar al país en competencias internacionales.
- 5. Diseñar e implementar los procesos de desarrollo y ejecución de los distintos programas de talento y reserva deportiva del país.
- 6. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos que permitan identificar y referenciar al talento deportivo del país a través de test pedagógicos, evaluaciones en ciencias del deporte y psicosociales.
- 7. Generar alianzas estratégicas, tanto con personas jurídicas de derecho público, como privadas, con el fin de promover la adecuada gestión, coordinación, financiación y acompañamiento de los programas de detección y selección de talentos deportivos del país.
- 8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas por el GIT, ante las demás dependencias del Ministerio y organismos de control, con la oportunidad, eficiencia, calidad y pertinencia que se requiera.
- 9. Propender como dependencia adscrita a uno de los sectores cabeza del sector, por una mayor producción intelectual sobre literatura en cada una de las disciplinas deportivas, con el fin de fortalecer la política pública deportiva del país y al Sistema Nacional del Deporte.
- 10. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado (Talentos deportivos), a través de la capacitación, acompañamiento y la asistencia técnica.
- 11. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Centro de Ciencias del Deporte – CCD está adscrito a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones contempladas en el artículo 6 de la Resolución 000007 de 2026, se encuentran las siguientes:

- 1. Desarrollar, articular y ejecutar acciones técnicas, científicas y de investigación. en ciencias del deporte orientadas a la protección integral del atleta, el mejoramiento del rendimiento deportivo, la prevención de riesgos y el fortalecimiento del conocimiento científico del sector deporte.
- 2. Brindar atención especializada en las distintas áreas de las ciencias del deporte a deportistas, paratletas y entrenadores, con enfoque preventivo, interdisciplinario y basado en evidencia científica.
- 3. Priorizar la protección de la salud, integridad física y bienestar integral del atleta, como principio rector de las actuaciones del Centro de Ciencias del Deporte.
- 4. Apoyar los procesos de preparación deportiva mediante intervenciones científicas orientadas al mantenimiento y optimización del rendimiento deportivo.
- 5. Realizar valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos en las áreas de ciencias del deporte, orientados al diagnóstico, prevención de lesiones y mejora del desempeño deportivo.
- 6. Diseñar y aplicar protocolos técnicos para el seguimiento del estado físico, fisiológico, biomecánico, psicológico y nutricional de los deportistas, conforme a estándares nacionales e internacionales.
- 7. Apoyar la toma de decisiones técnicas de las selecciones nacionales y programas de alto rendimiento, desde el análisis científico del rendimiento.
- (...)
- 10. Diseñar, promover y ejecutar proyectos de investigación aplicada en ciencias del deporte, orientados a mejorar el rendimiento, la salud y la sostenibilidad de la carrera deportiva.
- 11. Fomentar la producción científica del sector deporte mediante publicaciones, estudios técnicos y participación en redes de investigación nacionales e internacionales.
- 12. Establecer alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, entidades públicas y privadas para el desarrollo de conocimiento científico en deporte.

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 4 de 11

- 13. Apoyar la formación continua y actualización técnica de profesionales de las ciencias del deporte, entrenadores y demás actores del Sistema Nacional del Deporte.
- 14. Promover la divulgación de buenas prácticas, metodologías innovadoras y resultados de investigación en ciencias del deporte.
- 15. Participar en la organización y desarrollo de eventos científicos, seminarios, foros y espacios académicos orientados al fortalecimiento del sector deporte.
- 16. Articular sus acciones con las dependencias del Ministerio del Deporte, federaciones deportivas, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y demás actores del Sistema Nacional del Deporte.
- 17. Apoyar técnicamente la formulación de políticas, planes, programas y estrategias institucionales relacionadas con el alto rendimiento y la preparación científica del deportista.
- 18. Consolidar, analizar y sistematizar la información técnica y científica derivada de las intervenciones del CCD, para apoyar la toma de decisiones institucionales.
- 19. Elaborar informes técnicos y de gestión sobre las actividades desarrolladas, con la periodicidad y oportunidad requeridas por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el Despacho Ministerial.
- 20. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y la naturaleza del Grupo.

Las anteriores funciones están dirigidas principalmente a que el Ministerio, a través de la celebración de contratos y convenios, obtenga el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de sus políticas, planes, programas y proyectos.

Que, de conformidad con las funciones y actividades a cargo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, especialmente de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el GIT Centro de Ciencias del Deporte, se hace imperiosa la necesidad de continuar con el apoyo de un profesionales especializados en Nutricionista Dietista para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados en el acompañamiento, seguimiento en el desarrollo morfofuncional , nutricional y mental en la salud de los atletas y para atletas, atendidos en Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte asignada a la contratista **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS** quien con su idoneidad y experiencia ha ejecutado las obligaciones que le han sido asignadas en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato **CPSP-652-2026**.

En atención a lo anterior es procedente la prórroga del contrato **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026** y la adición por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.896.666 M/CTE)**. incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

II. PRORROGA

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución del objeto contractual, consistente en *“Prestar servicios profesionales especializados en nutrición deportiva para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados por el Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD del Ministerio del Deporte”*

La ejecución de las actividades contratadas ha resultado fundamental para garantizar la continuidad de la atención especializada en las distintas áreas de las ciencias del deporte a deportistas, paratletas y entrenadores, bajo un enfoque preventivo, interdisciplinario y basado en evidencia científica. Asimismo, ha permitido apoyar los procesos de preparación deportiva mediante intervenciones orientadas al mantenimiento y optimización del rendimiento, a cargo de profesionales especializados en el área de nutrición adscritos al GIT Centro de Ciencias del Deporte. Lo anterior posibilita que la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo oriente, desarrolle y coordine los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva para el deporte de rendimiento y de altos logros, en armonía con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

En este sentido, persiste la necesidad de continuar con el acompañamiento orientado a preservar la salud integral de los atletas, paratletas y Sordolímpico, evaluando permanentemente su desarrollo morfofuncional, nutricional y mental con el propósito de maximizar su rendimiento deportivo, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte. La información generada a través de estas intervenciones constituye un insumo esencial para la formulación de estrategias, la

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 5 de 11

evaluación del desempeño atlético, la definición de acciones de mejora y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento institucional.

Asimismo, la continuidad del contrato permitirá realizar valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos en las distintas áreas de las ciencias del deporte, orientados al diagnóstico, a la prevención de lesiones, rehabilitación utilizando métodos dietarios y a la mejora continua del desempeño atlético. De igual manera, facilitará el diseño y la aplicación de protocolos técnicos para fiscalizar el estado físico, fisiológico, biomecánico, psicológico y nutricional de los deportistas, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales. Estas actividades resultan indispensables para garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información empleada por la Dirección en la planeación, ejecución y evaluación de sus estrategias.

Debe tenerse en cuenta que los procedimientos de monitoreo del rendimiento y del componente alimentario nutricional y seguimiento de la salud del deportista desde su desarrollo morfofuncional, nutricional y mental constituyen acciones de carácter continuo dentro de la preparación para las competencias del ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpico. Lo anterior cobra especial relevancia de cara a los eventos proyectados, tales como los XII Juegos Suramericanos (12 al 26 de septiembre), los IV Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano (31 de octubre al 13 de noviembre) y los II Juegos Bolivarianos de la Juventud (18 al 29 de noviembre de 2026), así como citas orbitales de la UCI en ruta (2025), el European Open Championships de World Para Powerlifting en Tiflis (2026), las series mundiales de Para Swimming, el Campeonato Mundial de Baloncesto en Silla de Ruedas, los World Boccia Championships y los Juegos Parapanamericanos de Sordos.

En este sentido, los análisis derivados de estos acompañamientos representan actividades transversales dentro de la gestión institucional. Su interrupción afectaría gravemente la preparación y el soporte integral a los atletas, paratletas y sordolímpicos, obstaculizando la medición de la trazabilidad en la atención, la consolidación de indicadores de desempeño, la verificación de metas y la generación de insumos clave para la toma de decisiones estratégicas por parte de la entidad.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se han evidenciado importantes avances en el monitoreo del rendimiento deportivo de los atletas del programa *Atleta Excelencia* y de las selecciones Colombia, favoreciendo el fortalecimiento de su desarrollo morfofuncional, nutricional y mental. Por lo tanto, se requiere ampliar el plazo inicialmente establecido para garantizar la continuidad de la atención médico-deportiva de cara a los eventos multideportivos de carácter nacional e internacional, así como asegurar la participación activa en las visitas técnicas a entrenamientos, concentraciones y competencias planificadas en los deportes asignados.

Por lo anterior, la prórroga solicitada resulta necesaria, conveniente y acorde con los principios de eficiencia, eficacia, economía y continuidad de la función administrativa, toda vez que permite asegurar la culminación satisfactoria de las actividades contratadas, optimizar los recursos ya invertidos por la entidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Grupo Interno de Trabajo **Grupo Interno de Trabajo de Centro de Ciencias del Deporte** y la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gestión, seguimiento y análisis de información para la toma de decisiones institucionales.

III. ADICIÓN

Como consecuencia de la prórroga requerida y en consideración a que subsisten las actividades que dieron origen a la celebración del contrato, se hace necesario adicionar recursos que permitan garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante el plazo adicional solicitado,

En este sentido, se requiere adicionar la suma de de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.896.666 M/CTE)**c correspondiente a los honorarios necesarios para cubrir el período adicional de ejecución contractual, calculados con fundamento en los honorarios mensuales pactados en el contrato.

La adición solicitada permitirá asegurar la continuidad de las actividades relacionadas con la prestación de servicios un profesionales especializados en Nutricionista Dietista del Deporte para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados en el acompañamiento, seguimiento en el desarrollo morfofuncional, nutricional y mental en la salud de los atletas y para atletas, atendidos en Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte.

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 6 de 11

La continuidad de estas actividades resulta indispensable para garantizar el acompañamiento de un profesional nutricionistas en el deporte durante las concentraciones, entrenamientos y competencias, el cual es requerido en la preparación de los deportistas de los sectores olímpico, paralímpico y sordolímpico. Asimismo, permite asegurar el seguimiento y monitoreo del rendimiento y preservar su salud mediante la prevención y rehabilitación de lesiones, dando continuidad a los procedimientos y estrategias liderados por el Grupo Interno de Trabajo Centro de Ciencias del Deporte (CCD). Todo ello con el fin de garantizar información oportuna y verificable que fortalezca los procesos institucionales de planeación, seguimiento, monitoreo, evaluación y control.

Asimismo, la adición permitirá continuar con la atención oportuna a los deportistas en el área de la salud en el Centro de Ciencias del Deporte (CCD), la realización de valoraciones, evaluaciones, controles y seguimientos periódicos orientados al diagnóstico, la prevención de lesiones y la mejora del desempeño deportivo. Este seguimiento da cumplimiento a las metas e indicadores, a la medición de resultados y a la generación de insumos estratégicos para la toma de decisiones por parte de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

Es importante resaltar que las actividades objeto del contrato tienen un carácter continuo y transversal dentro de la gestión de la Dirección. Esto se debe a que el apoyo integral y la preparación deportiva de los atletas de la reserva deportiva, el rendimiento y el alto rendimiento se ejecutan mediante asistencia técnica, psicosocial y de ciencias aplicadas al deporte, con el fin de mantener y mejorar los resultados en eventos del ciclo olímpico, paralímpico, sordolímpico y en otras competencias de carácter nacional e internacional. En consecuencia, una interrupción de estas labores podría afectar la trazabilidad de la información, la oportunidad en la generación de reportes y la disponibilidad de los insumos requeridos para la toma de decisiones estratégicas.

Por lo anterior, la adición solicitada resulta necesaria para garantizar la continuidad de los procesos de atención a los deportistas desarrollados por los profesionales de la salud en el GIT Centro de Ciencias del Deporte (CCD), asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer los procesos de análisis, seguimiento, evaluación y control que contribuyen al posicionamiento y liderazgo deportivo, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y continuidad de la función administrativa.

Debido a la necesidad expuesta y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato, en mi calidad de supervisor indico que he verificado los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, avalando la solicitud de modificación y recomendando al ordenador del gasto su suscripción

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora el valor adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1. Realizar las valoraciones del estado nutricional de los deportistas de selecciones Colombia, y deportista de Talento y Reserva Deportiva que sean asignados y de aquellos en proceso de rehabilitación utilizando métodos dietarios como antropométricos actualizados conforme a los protocolos ISAK y respaldados por evidencia científica, registrado los resultados en la historia clínica y plataforma digital del Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD dentro de un plazo máximo de 48 horas.
2. Realizar las minutas, menús, prescripciones y recomendaciones de alimentación para la adecuación nutricional orientada al rendimiento, recuperación y rehabilitación de los deportistas asignados durante entrenamientos, concentraciones, competencias, multi eventos y estadía en la villa deportiva. Registrando los resultados en la plataforma digital del Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD dentro de un plazo máximo de 48 horas.
3. Planificar, ejecutar y realizar el seguimiento al programa de monitoreo del componente alimentario y nutricional del rendimiento deportivo de las disciplinas asignadas, de conformidad con el cronograma de entrenamiento establecido, durante las fases de entrenamiento y concentraciones. Así mismo, presentar un informe bimestral mediante el registro oportuno de la información en las bases de datos y plataformas digitales designadas y remitirlos a la Coordinación del Centro de Ciencias del Deporte (CCD), así como socializar los resultados con los deportistas, entrenadores, metodólogos del Ministerio del Deporte, el COC/CPC y el personal técnico de las federaciones correspondientes
4. Aplicar el vademécum de ayudas ergogénicas nutricionales, llevar control de inventario, entrega y recepción de suplementos, verificando el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, fechas de vencimiento e integridad de los productos y actualización de documentos asociados, conforme a lo dispuesto por el Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD.
5. Asistir a juntas médicas según sea requerido, informando oportunamente sobre el estado de evolución de los deportistas en el componente alimentario y nutricional, en los procesos de rehabilitación, así como registrando sistemáticamente

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 7 de 11

la evolución en las bases de datos y plataformas digitales de Ciencias del Deporte.

6. Brindar atención en nutrición deportiva en los eventos multideportivos de carácter nacional e internacional, así como participar en visitas técnicas a entrenamientos, concentraciones y competencias planificadas en los deportes asignados y de los deportistas de Talento y Reserva Deportiva. Presentando el respectivo informe de acompañamiento, el cual deberá ser registrado en las bases de datos y plataformas digitales designadas, así como remitido a la coordinación del CCD, en un plazo no mayor a 48 horas, conforme a lo dispuesto por el Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD."
7. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo convocadas por la coordinación del CCD, supervisión, áreas técnicas del CCD, Coordinación Talento y Reserva Deportiva., GIT área técnica de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo-DPYLD MINDEPORTE, el Comité Paralímpico Colombiano, Comité Olímpico Colombiano y/o Federaciones (entrenadores); entregar en las fechas acordadas los compromisos y/o productos solicitados en estos espacios, soportar la participación con acta firmada y con la entrega del producto anexándolos en las plataformas del Centro de Ciencias del Deporte de la DPYLD
8. Apoyar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la normativa vigente en materia de habilitación en salud del Centro de Ciencias del Deporte (CCD) de la DPYLD, mediante la actualización de guías, protocolos y procedimientos, así como la participación en los comités designados por la Coordinación del CCD. Asimismo gestionar y custodiar adecuadamente la información en bases de datos y plataformas digitales, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
9. Realizar la presentación semestral de un caso clínico sobre el manejo de lesiones deportivas ante el equipo multidisciplinario y la coordinación del CCD. Adicionalmente, articular las estrategias de investigación e innovación, así como en las actividades académicas y de capacitación, a nivel nacional e internacional, cuando así lo requiera la Coordinación del Centro de Ciencias del Deporte del DPYLD.
10. Presentar, en articulación con el equipo de apoyo a la investigación, al Líder de Investigación y a la Coordinación del Centro de Ciencias del Deporte, un informe mensual consolidado de los avances en investigación y capacitación, que incluya las actividades ejecutadas y programadas, así como los indicadores de seguimiento correspondientes al plan de acción del CCD.
11. Responder por el adecuado estado, custodia, y uso de los bienes y equipos que se encuentren a su cargo, especialmente durante las actividades de transporte, atención en consultorio, concentraciones y competencias, así como informar de manera oportuna, mediante los formatos establecidos por el Centro de Ciencias del Deporte, cualquier novedad, incidente o requerimiento relacionado con los equipos biomédicos."
12. Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, presentando las evidencias y los soportes de pago efectuados al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la normatividad vigente, mediante el uso de las plataformas digitales del Ministerio del Deporte.
13. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con las necesidades del supervisor y/o coordinación del GIT, Centro de Ciencias del Deporte, GIT Talento y Reserva Deportiva y la DPYLD, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y dentro del marco de sus competencias profesionales.

La adición solicitada, se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77726, con un valor actual de \$ 78.796.666,67.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato Manifiesto que la presente solicitud de adición se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

BALANCE FINANCIERO.

El balance financiero del presente contrato a la fecha de la presente solicitud, se detallada a continuación:

Valor Total Inicial según minuta	Valor Pagado contratista	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
\$ 53.900.000	\$ 36.446.667	\$ 24.896.666	\$ 78.796.666

IV. CLAUSULAS A MODIFICAR

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 8 de 11

Con ocasión de la presente adición y prórroga, se solicita modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPSP-652-2026**, relacionadas con el plazo, el valor, apropiación presupuestal y la forma de pago, respectivamente.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas la supervisión considera viable y oportuna realizar la modificación contractual del contrato **CPSP-652-2026** en las cláusulas de: **2) Plazo, 3) Valor, 4) Apropiación Presupuestal y 5) Forma de pago**, las cuales quedaran de la siguiente manera:

2) Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026**, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 78.796.666 M/CTE)**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar.

4) Apropiación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT Gestión Presupuestal, así:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	USO PRESUPUESTAL
77726	23/01/2026	\$78.796.666,67	C-4302-1604-26-20303E-4302073-02	A-02-02-02-009-003-01

5) Forma de Pago:

El pago del valor del contrato al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.700.000 M/CTE)** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período.
- Nueve (09) pagos mensuales por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.700.000 M/CTE)**, incluidos todos los, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) **CONTRATISTA** dentro del período, y demás documentos requeridos para el pago.
- Un (1) ultimo pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre el primer día calendario del último mes de ejecución y el último día de ejecución del contrato, calculado con base en o sobre un valor mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.700.000 M/CTE)** todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2026 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 9 de 11

cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad, y demás documentos.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. **b)** Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. **c)** Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. **d)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). **e)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. Sin embargo, este último requisito se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) **CONTRATISTA** en los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

PARÁGRAFO OCTAVO. Si el **CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: “43-01-01; número del contrato; correo del supervisor”.

PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la)

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	BS-FR-010 Página 10 de 11

CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.

(...)

El restante contenido y las demás cláusulas que con este documento no se solicitan sean modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas previamente establecidas en el **CPSP-652-2026**.

Una vez surtidos todos los trámites al interior del GIT de Centro de Ciencias del Deporte se avala lo solicitado por parte de la supervisión y se da el visto bueno desde la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte.

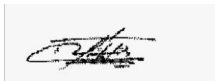
Cordialmente,



Patricia Chitiva Sánchez

Supervisor de contrato **CPSP-652-2026**

Vo. Bo.



VICTOR FELIZ CEDEÑO VILLEGAS

Director Técnico Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Anexos:

- 1. Documentos Hoja de ruta
- 2. CDP N°77726 adicionado 04-08-2026
- 3. Acta de inicio **CPSP-652-2026**
- 4. Estudios previos **CPSP-652-2026**
- 5. Minuta **CPSP-652-2026**
- 6. Relación de pagos **CPSP-652-2026**

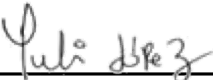
Proyectó: Arabelly Orjuela Sánchez – Abogada GIT CCD



	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	BS-FR-010
		Página 11 de 11

Revisó: Nini Johana Martinez Zuñiga – Abogada DPYLD 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	77726	Fecha Registro:	2026-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	53.900.000,00	Valor Total Operaciones:	24.896.666,67		Valor Actual.:	78.796.666,67	Saldo x Comprometer:	24.896.666,67	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	77826	Fecha Registro:	2026-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0007 DIRECCIÓN POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	C-4302-1604-26-20303E-4302073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2026-08-04	53.900.000,00	24.896.666,67			
					Total:	53.900.000,00	24.896.666,67	78.796.666,67	24.896.666,67	0,00
Objeto:	PAA ID 202600881 Prestar servicios profesionales especializados en nutrición deportiva para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados por la DPYLD del Ministerio del Deporte									


Firma Responsable

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	83226	Valor Total:	53.900.000,00	Saldo por pagar:	17.453.333,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	52618772	Tercero:		MIRYAM FONSECA BALLESTEROS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	CPSP-652-2026	Fecha:	29/01/2026 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	CPSP-652-2026 Prestar servicios profesionales especializados en nutrición deportiva para la atención de los deportistas y deportes que le sean asignados por la DPYLD del Ministerio del Deporte.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOIS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				207426		75022026	2026-03-16	5.646.667,00	48.328,00	5.598.339,00	005800178112	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CPSP-652-2026	13-01-01-DT	MP PRIMER PAGO FEBRERO CPSP-652-2026
2026-04-09	63126	7.700.000,00	0,00	336926		120054226	2026-04-15	7.700.000,00	65.902,00	7.634.098,00	005800178112	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	MARZO CPSP-652-2026	13-01-01-DT	MP SEGUNDO PAGO MARZO CPSP-652-2026
				475926		165324226	2026-05-14	7.700.000,00	65.902,00	7.634.098,00	005800178112	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CPSP-652-2026	13-01-01-DT	LRTERCERPAGOABRILCPSP-652-2026
2026-06-17	118126	7.700.000,00	0,00	634726		230476526	2026-06-24	7.700.000,00	65.902,00	7.634.098,00	005800178112	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	MAYO CPSP-652-2026	13-01-01-DT	MP CUARTO PAGO MAYO CPSP-652-2026
				750726		254569526	2026-07-08	7.700.000,00	65.902,00	7.634.098,00	005800178112	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO	CPSP-652-2026	13-01-01-DT	MP QUINTO PAGO JUNIO CPSP-652-2026

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

RETHUS Y ANTECEDENTES PROFESIONALES

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2026-08-02--3:03:51 PM

Tipo Identificación	No. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	52618772	MIRYAM		FONSECA	BALLESTEROS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado(a) con CC 52618772 registra La siguiente información:

2026-08-02--3:03:51 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y dietética	2008-11-25		COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	1999-01-07	46	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	2010-08-13	2473	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

COMUNICADO INFORMATIVO

PARA: Entidades públicas – Entidades privadas – Profesionales en Nutrición y Dietética – Comunidad en general

DE: Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD

ASUNTO: Lineamientos sobre antecedentes disciplinarios de los profesionales de Nutrición y Dietética y vigencia de la Tarjeta Profesional

FECHA: Octubre de 2025

Cordial saludo,

En atención a las consultas presentadas por diversas entidades y profesionales del país respecto a la expedición de **certificados de antecedentes disciplinarios** en el ejercicio de la profesión de **Nutrición y Dietética**, el **Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD**, en su calidad de organismo gremial de representación nacional con funciones públicas otorgadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se permite informar lo siguiente:

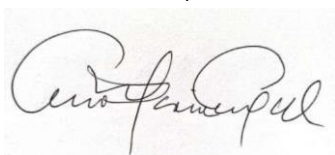
1. De conformidad con lo establecido en la **Ley 1164 de 2007** (Ley del Talento Humano en Salud), la instancia competente para **dirimir los procesos ético-disciplinarios** y, en consecuencia, **expedir certificados de antecedentes disciplinarios** de los profesionales de Nutrición y Dietética, será el **Tribunal de Ética de la Profesión**, una vez sea conformado y reglamentado oficialmente por el **Gobierno Nacional**.
En este sentido, **actualmente no existe autoridad legalmente constituida** que expida este tipo de certificados para los profesionales de la disciplina, y, por tanto, **ninguna entidad pública o privada, ni persona natural o jurídica, está facultada para solicitarlo o emitirlo**.
2. Se recuerda que los **únicos requisitos legales para el ejercicio de la profesión de Nutricionista - Dietista** se encuentran establecidos en la **1164 de 2007**, particularmente en sus artículos 18, 19 y 20, relacionados con

- la **obtención del título profesional y la Tarjeta Profesional expedida por COLNUD** como documento habilitante.
3. Así mismo, se precisa que la **Tarjeta Profesional de Nutricionista - Dietista** *(la que fue expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional, como la que actualmente expide COLNUD)*, **no tiene límite de vigencia**, por lo cual **no debe solicitarse ni emitirse ningún certificado adicional que pretenda acreditar su validez o actualización**, ya que este documento conserva plena validez indefinida conforme a la norma vigente.
 4. De igual forma la expedición de esta tarjeta implica su inscripción en el Registro del Talento Humano en Salud (RETHUS), dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, **ninguna entidad pública o privada deberá exigir certificado de antecedentes disciplinarios o constancias de vigencia de la Tarjeta Profesional** para vincular, contratar o acreditar el ejercicio de los profesionales de Nutrición y Dietética, toda vez que estos no se encuentran contemplados dentro de los requisitos legales.

El **Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD** mantiene su compromiso con la defensa del ejercicio ético, legal y transparente de la profesión, y continuará informando a la comunidad sobre las disposiciones normativas que regulan el ejercicio profesional.

Atentamente,



ANA MARÍA ÁNGEL CORREA

Presidenta

Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD

presidencia@colnud.co

Revisó: Juan Edgar Marín Restrepo. Asesor Jurídico COLNUD

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:44 AM horas del 01/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52618772**

Apellidos y Nombres: **FONSECA BALLESTEROS MIRYAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2026 07:27:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52618772** y Nombre: **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145004369** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300478467



PIB
07:03:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRYAM FONSECA BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52618772:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

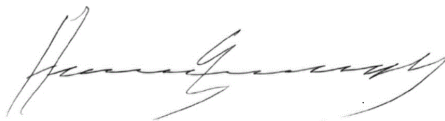
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de agosto de 2026, a las 07:16:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52618772
Código de Verificación	52618772260801071609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICACIÓN

Yo **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número, **52618772 de BOGOTÁ.**, por medio del presente escrito certifico bajo la gravedad del juramento que: no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. en el mes de AGOSTO de 2026



C.C 52618772 de BOGOTÁ.



Búsqueda en la lista de sanciones

Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y todas las demás listas de sanciones administradas por la OFAC, incluyendo la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, la Lista de la Ley de Sanciones a Irán No SDN, la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales, la Lista de Instituciones Financieras Extranjeras Sujetas a Sanciones de Cuentas Corresponsales o Cuentas Pagaderas a Través de, y la Lista del Consejo Legislativo Palestino No SDN. Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo debe tratarse una coincidencia real en un valor devuelto. La herramienta de Búsqueda de Listas de Sanciones utiliza la coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la Búsqueda de Listas de Sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la Lista SDN y/o las diversas otras listas de sanciones. La función de búsqueda en la lista de sanciones incluye una barra deslizante que permite establecer un umbral (es decir, un nivel de confianza) para la similitud de cualquier posible coincidencia obtenida en la búsqueda del usuario. Esta función detectará errores ortográficos u otros textos introducidos incorrectamente y devolverá coincidencias cercanas, según el nivel de confianza establecido por el usuario mediante la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones sobre la idoneidad de ningún nivel de confianza específico. La búsqueda en la lista de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la Lista SDN y/o las demás listas de sanciones; su uso no sustituye la debida diligencia. El uso de esta función no limita la responsabilidad penal ni civil por ningún acto realizado como resultado de dicho uso o basándose en él.

[Descarga la lista SDN](#)[Búsqueda en la lista de sanciones: Reglas de uso](#)[Visite el sitio web de la OFAC](#)[Descargue la lista consolidada de entidades no pertenecientes a la SDN.](#)[Clave de código del programa](#)

Buscar

Tipo:

Todo

Nombre:

MIRYAM FONSECA

Número de identificación / Dirección de moneda digital:

52618772

Programa:

Todo

561-Relacionado

BALCANES

BALCANES-EO14033

Puntuación mínima del nombre:

100

DIRECCIÓN:

Ciudad:

Bogotá

Estado/Provincia:*

Bogotá

País:

Colombia

Lista:

Todo

Reiniciar

búsqueda

Resultados de la búsqueda: 0 encontrados

Nombre	DIRECCIÓN	Tipo	Programa(s)	Lista	Puntaje ▼
Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.					

* Los estados de EE. UU. aparecen abreviados en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Última actualización de la lista SDN: 30/07/2026 13:07:23
Lista de dispositivos no pertenecientes a SDN actualizada por última vez el 27/07/2026 a las 13:01:50.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito **MIRYAM FONSECA BALLESTEROS** declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

La presente la suscribo en el mes de AGOSTO de 2026.



C.C 52618772 de BOGOTÁ.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52618772 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2026 08:17 AM



Código Verificación: **MTPK13CL76**

Válida hasta: **30/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**